



APRUEBA NUEVO PLAZO PARA CERTIFICADO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR PROYECTO: "ESTRELLA DEL NORTE II" A NOMBRE DE LA BENEFICIARIA ROSANETT VILLALOBOS ROJAS.

RESOLUCION EX. N° 000998

IQUIQUE, 19 OCT 2016

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- b) Res. Exenta N° 818/2009, del Ministerio de V. y U. que aprueba nómina de seleccionados al llamado PPPF, del mes de diciembre de 2008.
- c) Decreto Exento N° 673/2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 de Vivienda y Urbanismo y D. Ex. N° 97 de 2014, ambos del Ministerio de V. y U.
- e) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Ord. N° 2727 de fecha 17 de octubre de 2016, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio, de la beneficiaria doña **Rosanett Villalobos Rojas**, correspondiente al proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar: "**Estrella del Norte II.**", de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del D.S. N° 255/06 de V. y U.
- 2.- Que, el citado oficio acompaña Informe Técnico correspondiente al proyectos que da cuenta, que este se encuentra con un avance obras de 100% y con la su recepción de obras al día. El citado informe pasa a ser parte integrante de este instrumento.
- 3.- - Que, el Decreto Exento N° 673 de fecha 05 de noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo a los certificados de subsidio del Programa de Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo previsto en el inciso final del art. 38 del D.S. 255/2006, en consideración a las circunstancias del llamado extraordinario y de ejecución de los proyectos respectivos.

4.- Que de acuerdo a lo anterior, esta autoridad, estima conveniente se otorgue nuevo plazo solicitado, teniendo presente además que se trata de una obra con un 100% de avance físico y cuya vigencia se requiere para el pago al contratista que las ejecutó, no siendo legítimo un enriquecimiento injusto del Fisco. Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que puedan determinarse con ocasión de la demora en el desarrollo del proyecto.

RESOLUCION:

- 1º **OTORGASE** un nuevo plazo a certificado de subsidio de la beneficiaria doña **Rosanett Villalobos Rojas**, correspondiente al proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar: "Estrella del Norte II.", hasta el día **31 de diciembre de 2016**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



VGC/JCPB/RBV
DISTRIBUCION:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.